

## COMUNICACIÓN INTERNA

Bogotá, D.C., 13 de enero de 2026

Al contestar cite estos datos:  
Radicado: \*RAD\_S\*

\*RAD\_S\*.  
Fecha: \*F\_RAD\_S\*

**PARA:** [contratacionidpac@participacionbogota.gov](mailto:contratacionidpac@participacionbogota.gov)  
Secretaría General – Gestión Contractual

**DE:** CAMILO IVÁN REYES AMADOR  
Gerente de Proyectos.

**Asunto:** Traslado carpeta prestación de servicios **WILSON JAVIER MAHECHA C-304**

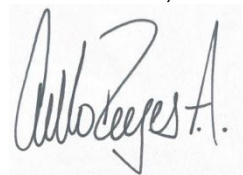
Cordial saludo,

Me permito dar traslado de la siguiente carpeta que corresponde a la solicitud de contrato de prestación de servicios del señor **WILSON JAVIER MAHECHA C-304** con el fin de iniciar los trámites requeridos para dar inicio al proceso contractual.

[WILSON MAHECHA](#)


Muchas gracias y quedo atento.

Cordialmente,



**CAMILO IVÁN REYES AMADOR**  
Gerente de Proyectos



Anexo: Enlace carpeta.  
Con Copia: N/A  
Elaboró: Michael Medina – contratista de la GP.  
Revisó y Aprobó: CAMILO IVÁN REYES AMADOR -Gerente de Proyectos

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	Código: IDPAC-GC-FT-54 Versión: 05 Páginas 1 de 7 Fecha: 04/02/2025
	<b>FICHA TÉCNICA DE NECESIDAD PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	

<b>Código contractual asignado en el Plan Anual de Adquisiciones No. C304</b>	
Solicitante:	Nombre: <b>CAMILO IVAN REYES AMADOR</b>
	Cargo: GERENTE DE PROYECTOS
	Dependencia: Gerencia de Proyectos
Recursos presupuestales provenientes de:	Inversión
*Si los recursos presupuestales provienen de un proyecto de inversión, diligencie los siguientes espacios:	
Gerente de Proyecto*:	Nombre: <b>LUISA FERNANDA ABELLA CARVAJAL</b>
	Cargo: SUBDIRECTOR DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN
	Dependencia: Subdirección de Promoción de la Participación

<b>1. OBJETO</b>
PRESTAR SERVICIOS OPERATIVOS AL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL PARA IMPLEMENTACIÓN, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL MODELO DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL, ASÍ COMO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES MISIONALES Y ESTRATÉGICAS EN TERRITORIO.

<b>2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD</b>
<p>De acuerdo a lo establecido en el Acuerdo Distrital 257 de 2006 expedido por el Concejo de Bogotá, el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal -IDPAC-, es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito a la Secretaría Distrital de Gobierno, cuyo objeto es garantizar el derecho a la participación ciudadana y propiciar el fortalecimiento de las organizaciones sociales, atendiendo las políticas, planes y programas que se definan en estas materias.</p> <p>En el mismo sentido, la norma anteriormente establece en su artículo 53, las funciones del IDPAC entre otras:</p> <p>a. Fomentar la cultura democrática y el conocimiento y apropiación de los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria. b. Diseñar y gestionar estrategias e instrumentos que concreten las políticas en materia de participación y organización de la ciudadanía. (..). e. Ejecutar, controlar, coordinar y evaluar planes, programas y proyectos para la promoción de la participación ciudadana, el interés asociativo y la organización comunitaria en el Distrito, en el marco del Sistema de Participación Distrital. (..) h. Liderar, orientar y coordinar los procesos de participación de los grupos poblacionales desde la perspectiva etaria, haciendo énfasis en la juventud”.</p> <p>Por su parte el artículo 209 de la Constitución Política dispone que: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el</p>

 	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	Código: IDPAC-GC-FT-54 Versión: 05 Páginas 2 de 7 Fecha: 04/02/2025
	<b>FICHA TÉCNICA DE NECESIDAD PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	

adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)."


De igual manera el acuerdo No 006 de 2007 expedido por la Junta Directiva del Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal – IDPAC mediante el cual modifica el artículo 15 del Acuerdo 002 de 2007, estableciendo como funciones de la Subdirección de Promoción de la Participación las siguientes:

a. Coadyuvar con la Dirección General en la formulación de políticas y acciones de ejecución de proyectos sociales para el desarrollo comunitario y la conservación del espacio público del Distrito Capital. b. Coadyuvar con la Dirección General en la formulación de políticas y acciones de participación a nivel local y Distrital, de acuerdo con las normas legales vigentes. c. Desarrollar acciones encaminadas al diseño y establecimiento de la Política Pública de Participación a nivel local y Distrital, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Distrital y las normas legales vigentes. d. Establecer e implementar programas y proyectos encaminados al fortalecimiento y promoción de la participación ciudadana y la organización social en el Distrito Capital, de acuerdo con las normas legales vigentes. e. Ejecutar obras de interés comunitario, de acuerdo con las necesidades de la comunidad y los lineamientos institucionales en la materia. f. Desarrollar acciones de asesoría y acompañamiento permanente a la ciudadanía y a las organizaciones sociales en temas de su competencia. g. Liderar y coordinar los procesos electorales que se den en el marco de las competencias asignadas a la entidad. h. Mantener actualizado el sistema de información institucional de acuerdo con su competencia. i. Representar a la Dirección General en los asuntos delegados de acuerdo con las estipulaciones legales sobre la materia. j. Liderar procesos de coordinación interinstitucional para los asuntos que estén bajo la competencia de la dependencia. k. Atender los requerimientos verbales y escritos que presenten los ciudadanos relacionados con la dependencia, garantizando la oportuna prestación del servicio. l. Formular y ejecutar el plan operativo anual de la dependencia en concordancia con los objetivos misionales de la entidad m. Cumplir con las demás funciones que le señale la ley, los acuerdos, las normas Distritales y la Dirección del Instituto.

Por su parte el acuerdo 002 de 2007 expedido por la Junta Directiva del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, establece como funciones de la Gerencia de Proyectos entre otras:

a. Ejecutar proyectos sociales para el desarrollo comunitario y la conservación del espacio público. b. Formular e implementar mecanismos institucionales que permitan la identificación de necesidades de las organizaciones sociales para la formulación de proyectos. c. Promover la formulación de proyectos comunitarios por parte de las organizaciones sociales. d. Fomentar prácticas sostenibles para la administración de salones comunales y otros espacios de uso público. e. Ejecutar las consultorías necesarias para la ejecución de los proyectos comunitarios. f. Promover alianzas estratégicas entre las organizaciones sociales para la formulación conjunta de proyectos de beneficio colectivo. g. Ejercer la supervisión e interventoría de los proyectos que estén a cargo de la dependencia. h. Consolidar y mantener actualizado un inventario de proyectos comunitarios presentados en la entidad y orientarlos hacia su gestión. i. Atender los requerimientos verbales y escritos que presenten los ciudadanos relacionados con la dependencia, garantizando la oportuna prestación del servicio. j. Cumplir con las demás funciones que le señale la ley, los acuerdos, las normas Distritales y la Dirección del Instituto."

El Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura" en el objetivo estratégico 0.5. Bogotá confía en su gobierno estableció "Una ciudad

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	Código: IDPAC-GC-FT-54 Versión: 05 Páginas 3 de 7 Fecha: 04/02/2025
	<b>FICHA TÉCNICA DE NECESIDAD PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	

pujante, en la que se quiera vivir, requiere un Gobierno que atienda las necesidades, garantice los derechos de las personas, especialmente de los niños, niñas y adolescentes, y brinde un servicio amable, ágil y oportuno en todo el territorio, con un gasto eficiente. Un Gobierno en el que la ciudadanía crea y confíe. Lograr un Gobierno con este talante es un trabajo de todas y todos: de las entidades del sector público y de la ciudadanía. Sin embargo, cinco sectores en especial deben trabajar articuladamente para generar las condiciones con tal propósito: Gobierno, Gestión Pública, Gestión Jurídica, Planeación y Hacienda.”

Este objetivo estratégico exige que estos sectores deban trabajar de manera coordinada con todas las entidades distritales, buscando fortalecer la confianza entre el Gobierno y la ciudadanía que habita Bogotá y transita por ella, a partir de una relación fundamentada en el diálogo, el respeto, la participación y la corresponsabilidad. Así las cosas, este proceso irá acompañado con transformación digital e innovación pública para brindar mejores servicios a la ciudadanía.

Por ello, este objetivo procura fortalecer y crear espacios de cercanía, confianza, participación, colaboración, diálogo, deliberación y consenso, a través de plataformas de participación como los presupuestos participativos, la formulación de las políticas públicas, las audiencias y las asambleas ciudadanas, y la promoción de espacios participativos de nivel regional.


Como parte de este objetivo se espera la consolidación de una cadena de valor con tres eslabones fundamentales. El primero de ellos está centrado en el fortalecimiento de las entidades públicas y su gobernanza local, regional e internacional, con el fin de prestar un mejor servicio a la ciudadanía a partir de la innovación pública, la transformación digital y la generación de habilidades y capacidades en el talento humano. El segundo se basa en brindar los canales de relacionamiento necesarios para facilitar y acercar a la ciudadanía el Gobierno de la ciudad y generar un modelo de gobernanza nuevo que motive una participación incidente, fortalezca las capacidades de la ciudadanía y el talento humano y genere valor público a través del uso de datos. Finalmente, el tercer y último eslabón, producto de los dos anteriores, es la materialización del compromiso institucional del Distrito Capital por un gobierno cercano y eficiente, que tenga en cuenta la colaboración pública en favor del desarrollo de la ciudad.

Así mismo, el Decreto 606 de 2023 “por medio del cual se actualiza el Sistema Distrital de Participación Ciudadana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones” establece que una estrategia del Sistema de Participación es la promoción e innovación de la participación a través del desarrollo de instrumentos que involucren a la ciudadanía en asuntos individuales y colectivos.

Para esto pone a disposición una serie de instrumentos a través de los cuales el IDPAC, como autoridad del Sistema de Participación, debe elaborar lineamientos de participación, promover el sistema distrital y sus subsistemas locales, implementar la Política Pública de Participación Ciudadana Incidente, prestar apoyo técnico y logístico al sistema, entre otras.

Para efectos de lo anterior, el mismo Plan de Desarrollo Distrital definió un derrotero de actividades agrupadas en el Programa 39: Camino hacia una democracia deliberativa con un gobierno cercano a la gente y con participación ciudadana, el cual señala entre otras cosas, lo siguiente:

“Para que Bogotá camine hacia una democracia deliberativa, con un Gobierno cercano a la gente y con

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	Código: IDPAC-GC-FT-54 Versión: 05 Páginas 4 de 7 Fecha: 04/02/2025
	<b>FICHA TÉCNICA DE NECESIDAD PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	

participación ciudadana, se requieren varios elementos. Uno de ellos es alcanzar un alto nivel de excelencia en la prestación de servicios a la ciudadanía respondiendo a sus expectativas y, en especial, a sus requerimientos y necesidades concretas en el territorio; alcanzar altos niveles de satisfacción en su relación con el Gobierno y con la ciudad, e incentivar su corresponsabilidad en la búsqueda de soluciones a las problemáticas cotidianas, para mejorar las condiciones de vida de todas y todos.

A través de este derrotero, se fortalecerán la atención a la ciudadanía en territorio retomando la vocación del Gobierno distrital de estar al servicio de las personas y, a su vez, siendo garante del restablecimiento de sus derechos, mediante la articulación y convocatoria a las entidades y la ciudadanía, desde sus diferencias y diversidad, a hacer parte de la construcción de consensos y respuestas a los desafíos que enfrenta la ciudad.


Se desarrollarán acciones para fortalecer la prestación de servicios y trámites adelantados por la ciudadanía, con canales de comunicación sólidos, talento humano y recurso tecnológico para robustecer la prestación de trámites y servicios y mejorar los niveles de satisfacción de la ciudadanía.

“(…) Ahora bien, para consolidar la relación de confianza e interacción con la ciudadanía, se implementará el nuevo modelo de gobernanza democrática, a través del cual se fortalecerán las plataformas de participación ciudadana en las 20 localidades, en el marco de presupuestos participativos, Gobierno Abierto y audiencias ciudadanas y asambleas locales y consejos locales y distritales. Espacios donde la ciudadanía tendrá la posibilidad de ser parte de las decisiones y actuaciones de la Administración Distrital.”

En ese orden de ideas y con miras a cumplir con estos objetivos, el IDPAC estructuró el Proyecto de Inversión 8146 Construcción de Ciudadanía Activa Crece La Participación en el Territorio con Promoción, Información e Innovación en Bogotá D.C. a través del cual, la entidad y en particular la Gerencia de Proyectos, pretende promover el derecho a la participación a través de la concertación en la priorización, selección y construcción de obras de trabajo colectivo, necesarias para el mejoramiento de la calidad de vida; el cuidado de los territorios, sus comunidades y el fortalecimiento del tejido social en cumplimiento con la misionalidad de la entidad.

El Instituto Distrital para la Participación y Acción Comunal-IDPAC, y en particular la Gerencia de Proyectos, a través del proyecto de inversión enunciado pretende promover el derecho a la participación a través de la concertación en la priorización, selección y construcción de obras de trabajo colectivo, necesarias para el mejoramiento de la calidad de vida; el cuidado de los territorios, sus comunidades y el fortalecimiento del tejido social en cumplimiento con la misionalidad de la entidad con esta de la metodología contribuyendo así mejoramiento de espacios públicos enmarcados en la planificación y selección participativa por parte de las organizaciones sociales, comunales y comunitarias, fomentando en ellas la promoción de la participación, el sentido de pertenencia, la apropiación responsable e interés por desarrollar obras innovadoras y sostenibles sobre espacios públicos, con importancia para el cuidado y recuperación de la vida, las comunidades, sus territorios y el fortalecimiento de procesos. En este sentido, el IDPAC propone el desarrollo de la metodología de “Obras con Saldo Pedagógico”

Así las cosas, el proyecto apunta a materializar y fomentar la participación ciudadana y el ambiente habilitante en la construcción de lo público, en articulación con las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), Organismos Internacionales, Fondos de Desarrollo Local, entidades Distritales y del orden Nacional,

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	Código: IDPAC-GC-FT-54 Versión: 05 Páginas 5 de 7 Fecha: 04/02/2025
	<b>FICHA TÉCNICA DE NECESIDAD PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	

empleando instrumentos técnicos, jurídicos y financieros y priorizando iniciativas juveniles.



Para ello, la Gerencia de Proyectos, define e implementa la metodología Obras con Saldo Pedagógico (OSP), para promover la participación ciudadana y permitir el diálogo y la concertación a través de la ejecución de proyectos comunitarios. Esta metodología acoge las experiencias anteriores de los modelos de participación que han sido implementados por la entidad, fortaleciendo el quehacer institucional y el reconocimiento de los territorios, sus organizaciones y la construcción de obras que fomentan la pedagogía y la movilización ciudadana.

3. IDONEIDAD REQUERIDA			
PERFIL DEL CONTRATISTA	REQUISITOS EXIGIDOS		HONORARIOS MENSUALES
	TITULO	EXPERIENCIA	
<b>TECNICA 1</b>	<i>Título de formación técnica o aprobación de cuatro (04) semestres de formación profesional o aprobación del 40% del pensum académico de formación profesional en las áreas de administración, contaduría y afines y/o ciencias sociales y humanas o su equivalencia.</i>	<b>CINCO (5) MESES DE EXPERIENCIA Y/O SU EQUIVALENCIA</b>	<b>(\$2.650.000)</b>

4. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	
<b>CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL</b>	<b>023011745022024025405001</b>
<b>NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>	<b>Construcción de Ciudadanía Activa Crece La Participación en el Territorio con Promoción, Información e Innovación en Bogotá D.C.</b>
<b>POSICIÓN PRESUPUESTAL - POSPRE O CONCEPTO DEL GASTO</b>	<b>0232020200991112 'Servicios ejecutivos de la administración pública</b>
<b>FONDO O FUENTE DE FINANCIACIÓN</b>	<b>1-100-F001-VA-Recursos distrito</b>
<b>NUMERO DE CDP</b>	<b>290-832691</b>
<b>VALOR DEL CDP</b>	<b>(\$ 15.900.000)</b>

5. META DEL PROYECTO DE INVERSIÓN
5. Ejecutar 400 Obras con Saldo Pedagógico

6. PLAZO DE EJECUCIÓN
El plazo de ejecución será de <b>SEIS (06) MESES</b> , contados a partir de la fecha de inicio de la ejecución

 	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	Código: IDPAC-GC-FT-54 Versión: 05 Páginas 6 de 7 Fecha: 04/02/2025
	<b>FICHA TÉCNICA DE NECESIDAD PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	

contractual.

### 7. FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato se cancelará de la siguiente manera: Honorarios fijos mensuales equivalentes **DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 PESOS M/CTE (\$2.650.000)** o proporcional por mes, con corte al día treinta (30) de cada mes, previa presentación de los formatos “Informe de ejecución contractual” y “Certificado de Supervisión o Interventoría” y el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional.

### 8. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar las actividades tendientes a la implementación del Modelo de Fortalecimiento, de conformidad con los procedimientos institucionales y de los lineamientos del supervisor del contrato.
2. Recolectar información cualitativa y cuantitativa habida con ocasión de la ejecución de los procesos de fortalecimiento y participación en el territorio, mediante instrumentos para ello dispuestos por el IDPAC para efectos de seguimiento y control.
3. Contribuir al desarrollo del modelo de intervención territorial y a los procesos de participación ciudadana, acompañando reuniones, jornadas de promoción, espacios de formación, actividades de fortalecimiento organizativo y apoyo a procesos, garantizando la articulación con los equipos territoriales del IDPAC.
4. Participar en la incorporación de estrategias para el fomento y promoción de la participación ciudadana en el territorio, estableciendo mecanismos de coordinación con entidades locales, organizaciones sociales y comunitarias.
5. Actuar de manera informada y coordinada con las áreas responsables de la implementación y ejecución del Modelo de Fortalecimiento del IDPAC.
6. Las demás que sean asignadas por el supervisor, de acuerdo con la naturaleza y objeto del contrato.

### 9. SUPERVISIÓN




EL IDPAC controlará el cumplimiento del presente contrato a través del (la) **GERENTE DE PROYECTOS** del IDPAC.

### 10. ANEXOS

1. Certificado de Existencia en Plan de adquisiciones (recursos de inversión)
2. Certificación de No existencia de personal de Planta
3. Solicitud de Certificado Disponibilidad Presupuestal
4. Certificado de disponibilidad presupuestal


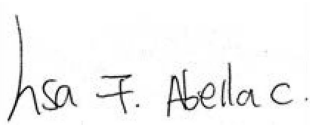
### 11. CONSTANCIA GENERAL

Sede Principal: Avenida Calle 22 # 68C-51  
Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930  
[www.participacionbogota.gov.co](http://www.participacionbogota.gov.co)  
Código Postal: 110311


  	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	Código: IDPAC-GC-FT-54 Versión: 05 Páginas 7 de 7 Fecha: 04/02/2025
	<b>FICHA TÉCNICA DE NECESIDAD PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	

En el presente documento se expresa la necesidad contractual y se materializan los principios Constitucionales y Legales que rigen la actividad contractual, los cuales permitirán adelantar el proceso contractual de forma oportuna, atendiendo a la coherencia de la planeación presupuestal realizada en el PAA.

Es por ello que de conformidad con la responsabilidad que se desprende de la planeación contractual, la dependencia donde se origina manifiesta que las características / actividades / servicios a contratar, cuentan con la debida diligencia en su elaboración y contenido.




12. DEPENDENCIA SOLICITANTE	
<b>FIRMA DEL SOLICITANTE</b>	 
<b>FIRMA DEL GERENTE DEL PROYECTO</b>	

Elaboró: Michael Medina  
Revisó y aprobó: CAMILO IVAN REYES AMADOR GERENTE DE PROYECTOS

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	Código: IDPAC-GC-FT-03 Versión: 14 Páginas: 1 de 9 Fecha: 03/02/2025
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	

<b>1. OBJETO</b>
PRESTAR SERVICIOS OPERATIVOS AL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL PARA IMPLEMENTACIÓN, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL MODELO DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL, ASÍ COMO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES MISIONALES Y ESTRATÉGICAS EN TERRITORIO.

<b>2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD</b>
<p>De acuerdo a lo establecido en el Acuerdo Distrital 257 de 2006 expedido por el Concejo de Bogotá, el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal -IDPAC-, es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito a la Secretaría Distrital de Gobierno, cuyo objeto es garantizar el derecho a la participación ciudadana y propiciar el fortalecimiento de las organizaciones sociales, atendiendo las políticas, planes y programas que se definan en estas materias.</p> <p>En el mismo sentido, la norma anteriormente establece en su artículo 53, las funciones del IDPAC entre otras:</p> <p>a. Fomentar la cultura democrática y el conocimiento y apropiación de los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria. b. Diseñar y gestionar estrategias e instrumentos que concreten las políticas en materia de participación y organización de la ciudadanía. (..). e. Ejecutar, controlar, coordinar y evaluar planes, programas y proyectos para la promoción de la participación ciudadana, el interés asociativo y la organización comunitaria en el Distrito, en el marco del Sistema de Participación Distrital. (..) h. Liderar, orientar y coordinar los procesos de participación de los grupos poblacionales desde la perspectiva etaria, haciendo énfasis en la juventud”.</p> <p>Por su parte el artículo 209 de la Constitución Política dispone que: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)”.</p> <p>De igual manera el acuerdo No 006 de 2007 expedido por la Junta Directiva del Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal – IDPAC mediante el cual modifica el artículo 15 del Acuerdo 002 de 2007, estableciendo como funciones de la Subdirección de Promoción de la Participación las siguientes:</p> <p>a. Coadyuvar con la Dirección General en la formulación de políticas y acciones de ejecución de proyectos sociales para el desarrollo comunitario y la conservación del espacio público del Distrito Capital. b. Coadyuvar con la Dirección General en la formulación de políticas y acciones de participación a nivel local y Distrital, de acuerdo con las normas legales vigentes. c. Desarrollar acciones encaminadas al diseño y establecimiento de la Política Pública de Participación a nivel local y Distrital, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Distrital y las normas legales vigentes. d. Establecer e implementar programas y proyectos encaminados al fortalecimiento y promoción de la participación ciudadana y la organización social en el Distrito Capital, de acuerdo con las normas legales vigentes. e. Ejecutar obras de interés comunitario, de acuerdo con las necesidades de la comunidad y los lineamientos institucionales en la materia. f. Desarrollar acciones de asesoría y acompañamiento permanente a la ciudadanía y a las organizaciones sociales en temas de su competencia. g. Liderar y coordinar los procesos electorales que se den en el marco de las competencias asignadas a la entidad. h. Mantener actualizado el sistema de información institucional de acuerdo con su competencia. i. Representar a la Dirección General en los asuntos delegados de acuerdo con las estipulaciones legales sobre la materia. j. Liderar procesos de coordinación interinstitucional para los asuntos que estén bajo la competencia de la dependencia. k. Atender los requerimientos verbales y escritos que presenten los ciudadanos relacionados con la</p>

  	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	Código: IDPAC-GC-FT-03 Versión: 14 Páginas: 2 de 9 Fecha: 03/02/2025
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	

dependencia, garantizando la oportuna prestación del servicio. l. Formular y ejecutar el plan operativo anual de la dependencia en concordancia con los objetivos misionales de la entidad m. Cumplir con las demás funciones que le señale la ley, los acuerdos, las normas Distritales y la Dirección del Instituto.

Por su parte el acuerdo 002 de 2007 expedido por la Junta Directiva del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, establece como funciones de la Gerencia de Proyectos entre otras:




- a. Ejecutar proyectos sociales para el desarrollo comunitario y la conservación del espacio público. b. Formular e implementar mecanismos institucionales que permitan la identificación de necesidades de las organizaciones sociales para la formulación de proyectos. c. Promover la formulación de proyectos comunitarios por parte de las organizaciones sociales. d. Fomentar prácticas sostenibles para la administración de salones comunales y otros espacios de uso público. e. Ejecutar las consultorías necesarias para la ejecución de los proyectos comunitarios. f. Promover alianzas estratégicas entre las organizaciones sociales para la formulación conjunta de proyectos de beneficio colectivo. g. Ejercer la supervisión e interventoría de los proyectos que estén a cargo de la dependencia. h. Consolidar y mantener actualizado un inventario de proyectos comunitarios presentados en la entidad y orientarlos hacia su gestión. i. Atender los requerimientos verbales y escritos que presenten los ciudadanos relacionados con la dependencia, garantizando la oportuna prestación del servicio. j. Cumplir con las demás funciones que le señale la ley, los acuerdos, las normas Distritales y la Dirección del Instituto.”

El Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura” en el objetivo estratégico 0.5. Bogotá confía en su gobierno estableció "Una ciudad pujante, en la que se quiera vivir, requiere un Gobierno que atienda las necesidades, garantice los derechos de las personas, especialmente de los niños, niñas y adolescentes, y brinde un servicio amable, ágil y oportuno en todo el territorio, con un gasto eficiente. Un Gobierno en el que la ciudadanía crea y confíe. Lograr un Gobierno con este talante es un trabajo de todas y todos: de las entidades del sector público y de la ciudadanía. Sin embargo, cinco sectores en especial deben trabajar articuladamente para generar las condiciones con tal propósito: Gobierno, Gestión Pública, Gestión Jurídica, Planeación y Hacienda.”

Este objetivo estratégico exige que estos sectores deban trabajar de manera coordinada con todas las entidades distritales, buscando fortalecer la confianza entre el Gobierno y la ciudadanía que habita Bogotá y transita por ella, a partir de una relación fundamentada en el diálogo, el respeto, la participación y la corresponsabilidad. Así las cosas, este proceso irá acompañado con transformación digital e innovación pública para brindar mejores servicios a la ciudadanía.

Por ello, este objetivo procura fortalecer y crear espacios de cercanía, confianza, participación, colaboración, diálogo, deliberación y consenso, a través de plataformas de participación como los presupuestos participativos, la formulación de las políticas públicas, las audiencias y las asambleas ciudadanas, y la promoción de espacios participativos de nivel regional.

Como parte de este objetivo se espera la consolidación de una cadena de valor con tres eslabones fundamentales. El primero de ellos está centrado en el fortalecimiento de las entidades públicas y su gobernanza local, regional e internacional, con el fin de prestar un mejor servicio a la ciudadanía a partir de la innovación pública, la transformación digital y la generación de habilidades y capacidades en el talento humano. El segundo se basa en brindar los canales de relacionamiento necesarios para facilitar y acercar a la ciudadanía el Gobierno de la ciudad y generar un modelo de gobernanza nuevo que motive una participación incidente, fortalezca las capacidades de la ciudadanía y el talento

  	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	Código: IDPAC-GC-FT-03 Versión: 14 Páginas: 3 de 9 Fecha: 03/02/2025
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	

humano y genere valor público a través del uso de datos. Finalmente, el tercer y último eslabón, producto de los dos anteriores, es la materialización del compromiso institucional del Distrito Capital por un gobierno cercano y eficiente, que tenga en cuenta la colaboración pública en favor del desarrollo de la ciudad.

Así mismo, el Decreto 606 de 2023 “por medio del cual se actualiza el Sistema Distrital de Participación Ciudadana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones” establece que una estrategia del Sistema de Participación es la promoción e innovación de la participación a través del desarrollo de instrumentos que involucren a la ciudadanía en asuntos individuales y colectivos.

Para esto pone a disposición una serie de instrumentos a través de los cuales el IDPAC, como autoridad del Sistema de Participación, debe elaborar lineamientos de participación, promover el sistema distrital y sus subsistemas locales, implementar la Política Pública de Participación Ciudadana Incidente, prestar apoyo técnico y logístico al sistema, entre otras.

Para efectos de lo anterior, el mismo Plan de Desarrollo Distrital definió un derrotero de actividades agrupadas en el Programa 39: Camino hacia una democracia deliberativa con un gobierno cercano a la gente y con participación ciudadana, el cual señala entre otras cosas, lo siguiente:




“Para que Bogotá camine hacia una democracia deliberativa, con un Gobierno cercano a la gente y con participación ciudadana, se requieren varios elementos. Uno de ellos es alcanzar un alto nivel de excelencia en la prestación de servicios a la ciudadanía respondiendo a sus expectativas y, en especial, a sus requerimientos y necesidades concretas en el territorio; alcanzar altos niveles de satisfacción en su relación con el Gobierno y con la ciudad, e incentivar su corresponsabilidad en la búsqueda de soluciones a las problemáticas cotidianas, para mejorar las condiciones de vida de todas y todos.

A través de este derrotero, se fortalecerán la atención a la ciudadanía en territorio retomando la vocación del Gobierno distrital de estar al servicio de las personas y, a su vez, siendo garante del restablecimiento de sus derechos, mediante la articulación y convocatoria a las entidades y la ciudadanía, desde sus diferencias y diversidad, a hacer parte de la construcción de consensos y respuestas a los desafíos que enfrenta la ciudad.

Se desarrollarán acciones para fortalecer la prestación de servicios y trámites adelantados por la ciudadanía, con canales de comunicación sólidos, talento humano y recurso tecnológico para robustecer la prestación de trámites y servicios y mejorar los niveles de satisfacción de la ciudadanía.

“(…) Ahora bien, para consolidar la relación de confianza e interacción con la ciudadanía, se implementará el nuevo modelo de gobernanza democrática, a través del cual se fortalecerán las plataformas de participación ciudadana en las 20 localidades, en el marco de presupuestos participativos, Gobierno Abierto y audiencias ciudadanas y asambleas locales y consejos locales y distritales. Espacios donde la ciudadanía tendrá la posibilidad de ser parte de las decisiones y actuaciones de la Administración Distrital.”

En ese orden de ideas y con miras a cumplir con estos objetivos, el IDPAC estructuró el Proyecto de Inversión 8146 Construcción de Ciudadanía Activa Crece La Participación en el Territorio con Promoción, Información e Innovación en Bogotá D.C. a través del cual, la entidad y en particular la Gerencia de Proyectos, pretende promover el derecho a la participación a través de la concertación en la priorización, selección y construcción de obras de trabajo colectivo,

  	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	Código: IDPAC-GC-FT-03 Versión: 14 Páginas: 4 de 9 Fecha: 03/02/2025
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	

necesarias para el mejoramiento de la calidad de vida; el cuidado de los territorios, sus comunidades y el fortalecimiento del tejido social en cumplimiento con la misionalidad de la entidad.

El Instituto Distrital para la Participación y Acción Comunal-IDPAC, y en particular la Gerencia de Proyectos, a través del proyecto de inversión enunciado pretende promover el derecho a la participación a través de la concertación en la priorización, selección y construcción de obras de trabajo colectivo, necesarias para el mejoramiento de la calidad de vida; el cuidado de los territorios, sus comunidades y el fortalecimiento del tejido social en cumplimiento con la misionalidad de la entidad con esta de la metodología contribuyendo así mejoramiento de espacios públicos enmarcados en la planificación y selección participativa por parte de las organizaciones sociales, comunales y comunitarias, fomentando en ellas la promoción de la participación, el sentido de pertenencia, la apropiación responsable e interés por desarrollar obras innovadoras y sostenibles sobre espacios públicos, con importancia para el cuidado y recuperación de la vida, las comunidades, sus territorios y el fortalecimiento de procesos. En este sentido, el IDPAC propone el desarrollo de la metodología de “Obras con Saldo Pedagógico”

Así las cosas, el proyecto apunta a materializar y fomentar la participación ciudadana y el ambiente habilitante en la construcción de lo público, en articulación con las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), Organismos Internacionales, Fondos de Desarrollo Local, entidades Distritales y del orden Nacional, empleando instrumentos técnicos, jurídicos y financieros y priorizando iniciativas juveniles.

Para ello, la Gerencia de Proyectos, define e implementa la metodología Obras con Saldo Pedagógico (OSP), para promover la participación ciudadana y permitir el diálogo y la concertación a través de la ejecución de proyectos comunitarios. Esta metodología acoge las experiencias anteriores de los modelos de participación que han sido implementados por la entidad, fortaleciendo el quehacer institucional y el reconocimiento de los territorios, sus organizaciones y la construcción de obras que fomentan la pedagogía y la movilización ciudadana.

### 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Contratación Directa de acuerdo con lo establecido en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9, de la subsección 4 Contratación Directa del Decreto 1082 del 2015.




### 4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta la tabla de honorarios adoptada mediante la Resolución No. 707 del 29 de diciembre de 2025, para este caso, el valor estimado del contrato asciende a la suma de **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS MIL 00/100 PESOS M/CTE (\$ 15.900.000)**, atendiendo al valor de los honorarios y al plazo de ejecución.

El pago de honorarios se efectuará en mensualidades vencidas por cuanto el contratista va a ejecutar el contrato mediante el cumplimiento de las obligaciones específicas estipuladas en el ítem 14 de los estudios previos.

### 5. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL CONTRATO

Para establecer el valor de los honorarios se tiene en cuenta la Resolución No. 707 del 29 de diciembre de 2025, expedida por la Secretaria General, por la cual se determinan los requisitos, perfiles y honorarios de los contratos de

  	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	Código: IDPAC-GC-FT-03 Versión: 14 Páginas: 5 de 9 Fecha: 03/02/2025
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	

prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión que celebre el Instituto Distrital de la Participación y la Acción Comunal y se dictan otras disposiciones.



6. IDONEIDAD REQUERIDA			
PERFIL DEL CONTRATISTA	REQUISITOS EXIGIDOS		HONORARIOS MENSUALES
	TITULO	EXPERIENCIA	
<b>TECNICA 1</b>	<i>Título de formación técnica o aprobación de cuatro (04) semestres de formación profesional o aprobación del 40% del pensum académico de formación profesional en las áreas de administración, contaduría y afines y/o ciencias sociales y humanas o su equivalencia.</i>	<b>CINCO (5) MESES DE EXPERIENCIA Y/O SU EQUIVALENCIA</b>	<b>(\$2.650.000)</b>

7. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	
<b>CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL</b>	O23011745022024025405001
<b>NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>	Construcción de Ciudadanía Activa Crece La Participación en el Territorio con Promoción, Información e Innovación en Bogotá D.C.
<b>POSICIÓN PRESUPUESTAL - POSPRE O CONCEPTO DEL GASTO</b>	O232020200991112 'Servicios ejecutivos de la administración pública
<b>FONDO O FUENTE DE FINANCIACIÓN</b>	1-100-F001-VA-Recursos distrito
<b>NUMERO DE CDP</b>	290-832691
<b>VALOR DEL CDP</b>	(\$ 15.900.000)

**8. META DEL PROYECTO DE INVERSIÓN**  
5. Ejecutar 400 Obras con Saldo Pedagógico

**9. TIPO DE CONTRATO**  
APOYO A LA GESTIÓN




**10. PLAZO DE EJECUCIÓN**  
El plazo de ejecución será de **SEIS (06) MESES**, contados a partir de la fecha de inicio de la ejecución contractual.

 <b>IDPAC</b> 	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	Código: IDPAC-GC-FT-03 Versión: 14 Páginas: 6 de 9 Fecha: 03/02/2025
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	

<b>11. VALOR HONORARIOS MENSUALES</b>
<b>Valor honorarios: DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 PESOS M/CTE (\$ 2.650.000)</b>




<b>12. FORMA DE PAGO</b>
El valor del presente contrato se pagará, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato, de la siguiente manera: Mensualidades vencidas por valor de <b>DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 PESOS M/CTE (\$2.650.000)</b> o proporcional por el tiempo efectivamente ejecutado del respectivo mes, para lo cual el contratista debe diligenciar y presentar los formatos “Informe de ejecución contractual” y “Certificado de Supervisión o Interventoría”, así como el soporte de los aportes al Sistema General de Seguridad Social.

<b>13. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cumplir con el objeto del contrato y de las obligaciones del mismo, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.</li> <li>2. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento, si a ello hubiere lugar, dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la suscripción y mantenerla actualizada ante modificaciones contractuales que así lo quieran.</li> <li>3. Presentar de forma oportuna los informes mensuales de ejecución al supervisor del contrato, así como los que este le solicite sobre aspectos y/o resultados obtenidos en la ejecución.</li> <li>4. Atender los requerimientos y recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL IDPAC a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.</li> <li>5. Realizar los aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) de conformidad con la normativa aplicable.</li> <li>6. Practicarse el examen médico preocupacional, de conformidad con lo previsto en el Decreto Nacional 723 del 15 de abril del 2013, del Ministerio de Salud y de Protección Social y la directriz que de este haga el IDPAC, y allegar el respectivo certificado al Instituto en los documentos que acompañan el contrato.</li> <li>7. Dar estricto cumplimiento al Código de Integridad expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública., así como a todas las normas que en materia de ética y valores que expida el IDPAC.</li> <li>8. Conocer y aplicar el modelo integrado de planeación y gestión – MIPG -, el plan institucional de gestión ambiental de la Entidad – PIGA y el Código de Integridad y participar en las respectivas capacitaciones con el fin de fortalecer y promover la integridad, la transparencia y lucha contra la corrupción.</li> <li>9. Dar cumplimiento a lo establecido en la política de gestión documental conforme a la promoción de la transparencia y acceso a la información pública, la seguridad de la información y la protección del patrimonio documental de la Entidad.</li> <li>10. Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales.</li> <li>11. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna; atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato.</li> <li>12. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales, conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención del IDPAC, así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones del Instituto, y donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato.</li> <li>13. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.</li> </ol>

  	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	Código: IDPAC-GC-FT-03 Versión: 14 Páginas: 7 de 9 Fecha: 03/02/2025
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	

14. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios, así como respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras y creaciones que se desarrollen en la ejecución del contrato.
15. Hacer entrega al supervisor de los informes de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, incluyendo el seguimiento y evaluación de los contratos en los que sea designado como apoyo a la supervisión, si a ello hubiere lugar, igualmente los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000).
16. Entregar al momento de finalizar el plazo de ejecución del contrato, todo el trabajo realizado en virtud de la ejecución del mismo, junto con un informe final en medio físico y digital, en el cual detalle y precise cada una de las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato; teniendo en cuenta que ello forma parte de la memoria institucional del IDPAC.
17. Hacer buen uso de los elementos, equipos e información que le sean asignados para el desarrollo del presente contrato, y hacer entrega oportuna de los mismos al supervisor del contrato al momento de la terminación. En caso de destrucción o daño de los materiales, equipos, elementos, y en general, de cualquier bien que el IDPAC le haya suministrado al contratista para el desarrollo del objeto contractual, este deberá reportar dicho siniestro a la Secretaría Dinerl con copia a el supervisor, aportando un informe de lo sucedido.
18. Denunciar en caso de hurto o pérdida de equipos, elementos y en general de cualquier bien que el IDPAC, le haya suministrado al contratista para el desarrollo del objeto contractual, este deberá reportar dicho siniestro a la Secretaría General con copia a el supervisor, aportando un informe de lo sucedido y la correspondiente denuncia ante la autoridad competente. En el momento que la aseguradora niegue la indemnización, el contratista deberá reponer el bien en iguales o mejores condiciones del entregado; si lo indemnizado no alcanzare a reponer el valor de reposición, y el contratista no efectuar el correspondiente pago antes del acta de liquidación, el IDPAC, queda facultado para deducir de los saldos pendientes a favor del contratista, la correspondiente suma.
19. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.


<b>14. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar las actividades tendientes a la implementación del Modelo de Fortalecimiento, de conformidad con los procedimientos institucionales y de los lineamientos del supervisor del contrato.</li> <li>2. Recolectar información cualitativa y cuantitativa habida con ocasión de la ejecución de los procesos de fortalecimiento y participación en el territorio, mediante instrumentos para ello dispuestos por el IDPAC para efectos de seguimiento y control.</li> <li>3. Contribuir al desarrollo del modelo de intervención territorial y a los procesos de participación ciudadana, acompañando reuniones, jornadas de promoción, espacios de formación, actividades de fortalecimiento organizativo y apoyo a procesos, garantizando la articulación con los equipos territoriales del IDPAC.</li> <li>4. Participar en la incorporación de estrategias para el fomento y promoción de la participación ciudadana en el territorio, estableciendo mecanismos de coordinación con entidades locales, organizaciones sociales y comunitarias.</li> <li>5. Actuar de manera informada y coordinada con las áreas responsables de la implementación y ejecución del Modelo de Fortalecimiento del IDPAC.</li> <li>6. Las demás que sean asignadas por el supervisor, de acuerdo con la naturaleza y objeto del contrato.</li> </ol>

  	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	Código: IDPAC-GC-FT-03 Versión: 14 Páginas: 8 de 9 Fecha: 03/02/2025
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	


<b>15. OBLIGACIONES GENERALES DEL IDPAC</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Suministrar la información que previamente requiera <b>EL CONTRATISTA</b> en relación con el objeto del presente contrato.</li> <li>2. Exigir a <b>EL CONTRATISTA</b> la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.</li> <li>3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.</li> <li>4. Expedir el certificado de Registro Presupuestal del contrato.</li> <li>5. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya <b>EL CONTRATISTA</b>, si a ello hubiere lugar.</li> <li>6. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.</li> <li>7. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes.</li> </ol>

<b>16. SUPERVISIÓN</b>
<p>EL IDPAC velará por el cumplimiento idóneo y oportuno del presente contrato a través del (la) <b>GERENTE DE PROYECTOS DEL IDPAC</b>, quien ejercerá la supervisión de acuerdo a la ley y de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato, manual de supervisión, manual de buenas prácticas y demás normas internas expedidas para el efecto por EL IDPAC.</p> <p>De igual manera el supervisor contractual, conforme lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, podrá designar los apoyos a la supervisión que estime oportuno.</p>

<b>17. GARANTÍAS</b>		
Las siguientes son las garantías mínimas, montos y vigencias requeridos en el presente proceso:		
<b>GARANTÍA</b>	<b>VALOR O PORCENTAJE MÍNIMO</b>	<b>VIGENCIA MÍNIMA</b>
CUMPLIMIENTO	10%	Por el término de ejecución contractual y (04) meses más.
<b>Justificación en caso de no aplicar garantías: N/A</b>		
<p><b>SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:</b> EL IDPAC podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, así: 1. <b>MULTAS:</b> EL IDPAC podrá, mediante acto administrativo motivado, sancionar a EL CONTRATISTA con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor del mismo, a efecto de conminarlo a su cumplimiento. 2. <b>CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:</b> En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al IDPAC, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato; cuando se trate de incumplimiento total del mismo o proporcional al incumplimiento del contrato cuando se trate de incumplimiento parcial, sin que supere el porcentaje señalado. 3. <b>CADUCIDAD:</b> Para la declaratoria de caducidad, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.</p>		

 <b>IDPAC</b>   <b>BOGOTÁ</b>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	Código: IDPAC-GC-FT-03 Versión: 14 Páginas: 9 de 9 Fecha: 03/02/2025
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	

**PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA** autoriza que **EL IDPAC** descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime a **EL CONTRATISTA** de indemnizar los perjuicios causados.

<b>FIRMA</b>	 Firmado digitalmente por BARAJAS AGUILERA YULY MARCELA
<b>NOMBRE</b>	<b>YULY MARCELA BARAJAS AGUILERA</b>
<b>CARGO</b>	<b>SECRETARIA GENERAL</b>

Elaboró: MONICA FLOREZ  
Revisó: Camilo Granados

**IDPAC****BOGOTÁ****GESTIÓN CONTRACTUAL****MATRIZ DE RIESGOS**

Código: IDPAC-GC-FT-08  
 Versión: 02  
 Páginas 1 de 2  
 Fecha: 06/11/2015

**Objeto:** PRESTAR SERVICIOS OPERATIVOS AL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL PARA IMPLEMENTACIÓN, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL MODELO DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL, ASÍ COMO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES MISIONALES Y ESTRATÉGICAS EN TERRITORIO.

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar Y Cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A quien se le puede asignar?	Tratamiento/Control es a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la Ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complete el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	categoría					Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ESPECIFICO	INTERNO	SELECCIÓN	ECONOMICO	El perfil solicitado en cuanto a formación y experiencia no se ajusta a los honorarios mensuales estimados en la Tabla de Honorarios establecida por el IDPAC	NO se cumple con a la Resolución del IDPAC	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD ESTATAL	EVITAR EL RIESGO	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	ENLACES DE LAS ÁREAS Y ABOGADOS GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL IDPAC	1/01/2025	31/12/2025	ETAPA DE PROYECCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	DURANTE LA ETAPA DE PLANEACIÓN

**IDPAC****BOGOTÁ****GESTIÓN CONTRACTUAL****MATRIZ DE RIESGOS**

Código: IDPAC-GC-FT-08  
 Versión: 02  
 Páginas 2 de 2  
 Fecha: 06/11/2015

4		3		2	
GENERAL	ESPECIFICO	GENERAL		GENERAL	
EXTERNO	INTERNO	EXTERNO		EXTERNO	
EJECUCIÓN	EJECUCION	EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	
SOCIALES O POLITICOS	OPERACIONALES	OPERACIONALES		OPERACIONALES	
Inconvenientes relacionados con aspectos políticos o sociales en el territorio de la/s localidades y o Distrito en General	Inadecuado manejo de la información a la cual tiene acceso el contratista.	Riesgo de enfermedad o accidente laboral, se refiere a las novedades que puedan surgir en el desarrollo del contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.			
Imposibilidad de desarrollar las actividades que permitan la ejecución de las obligaciones del contratista	Inadecuado manejo de la información a la cual tiene acceso el contratista.	Afectación del servicio, posibles reclamaciones del contratista.			
2	4		4		
3	2		3		
5	6		7		
<b>RIESGO MEDIO</b>	<b>RIESGO ALTO</b>	<b>RIESGO ALTO</b>			
CONTRATISTA E IDPAC	CONTRATISTA	CONTRATISTA E IDPAC			
EVITAR EL RIESGO	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DEL EVENTO	REDUCIR LAS CONSECUENCIAS O EL IMPACTO DEL RIESGO			
2	3		3		
2	1		2		
4	4		5		
<b>RIESGO BAJO</b>	<b>RIESGO BAJO</b>	<b>RIESGO MEDIO</b>			
SI	NO	SI			
ENLACES DE LAS ÁREAS Y ABOGADOS GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL IDPAC	ENLACES DE LAS ÁREAS Y ABOGADOS GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL IDPAC	ENLACES DE LAS ÁREAS Y ABOGADOS GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL IDPAC			
1/01/2025	11/01/2025	1/01/2025			
31/12/2025	31/12/2025	31/12/2025			
SEGUIMIENTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y LA NORMATIVIDAD EN EL TEMA DE SALUD AFECTADAS POR EL CAMBIO REGULATORIO.			
DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO			

**IDPAC****GESTIÓN CONTRACTUAL**

Código: IDPAC-GC-FT-08  
 Versión: 02  
 Páginas 3 de 2  
 Fecha: 06/11/2015

**MATRIZ DE RIESGOS**

7		6		5	
ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
EXTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
REGULATORIOS	TECNOLÓGICOS	TECNOLÓGICOS	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
Cambios en la normatividad por ajustes en la Política pública y/o cambio de Plan de Desarrollo y/o implementación de nuevas leyes de orden nacional y/o Distrital que afecten el contrato.	Afectación en relación al uso con temas de plataformas tecnológicas, aplicativos institucionales, servicios de apoyo, internet y/o servicios en la nube.	Demoras por parte de la entidad contratante (Supervisor) en la aprobación de los productos y/o informes presentados por el contratista.			
Actualizaciones y/o cambios en las condiciones inicialmente pactadas en los documentos del contrato	Incumplimiento de metas y acciones de mejoramiento en el tema del uso de tecnologías en general	Afectación en el cumplimiento de las obligaciones contractuales de la entidad contratante, generando retraso en las fechas de pago.			
3	4	2			
2	3	3			
5	7	5			
<b>RIESGO MEDIO</b>	<b>RIESGO ALTO</b>	<b>RIESGO MEDIO</b>			
CONTRATISTA E IDPAC	ENTIDAD ESTATAL	CONTRATISTA E IDPAC			
REDUCIR LAS CONSECUENCIAS O EL IMPACTO DEL RIESGO	ACEPTAR EL RIESGO	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DEL EVENTO			
2	2	2			
1	2	1			
3	4	3			
<b>RIESGO BAJO</b>	<b>RIESGO BAJO</b>	<b>RIESGO BAJO</b>			
NO	NO	NO			
ENLACES DE LAS ÁREAS Y ABOGADOS GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL IDPAC	ENLACES DE LAS ÁREAS Y ABOGADOS GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL IDPAC	ENLACES DE LAS ÁREAS Y ABOGADOS GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL IDPAC			
1/01/2025	1/01/2025	1/01/2025			
31/12/2025	1/01/2025	31/12/2025			
SEGUIMIENTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO			
DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO			

**Referencias:**

- Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación. Versión M-ICR-01, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)
- Guía de riesgos previsible contractuales. Veeduría Distrital. 2017



**IDPAC**

**BOGOTÁ**

**GESTIÓN CONTRACTUAL**


**MATRIZ DE RIESGOS**

Código: IDPAC-GC-FT-08  
Versión: 02  
Páginas 4 de 2  
Fecha: 06/11/2015

3. Circular 11-2019 Recomendaciones elaboración de Mapa de Riesgos de la Gestión Contractual. Veeduría Distrital.

4. Documento CONPES 3714 del Riesgo Previsible en el Marco de la Política de Contratación pública

<b>Elaborado por:</b>	<b>MONICA FLOREZ</b>
<b>Revisado por:</b>	<b>Camilo Granados</b>
<b>Aprobado por:</b>	<b>Camilo Granados</b>

	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	IDPAC-GTH-FT-18 Versión: 5
	CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL EN PLANTA	Páginas 1 de 1 Fecha: 03/01/2023

<b>Nombre del solicitante:</b>	<b>CAMILO IVAN REYES AMADOR</b>
<b>Cargo o N° de contrato:</b>	<b>GERENTE DE PROYECTOS</b>
<b>No. Solicitud:</b>	<b>SOLICITUD POR CORREO 2026005</b>

### DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

1. **Objeto:** PRESTAR SERVICIOS OPERATIVOS AL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL PARA IMPLEMENTACIÓN, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL MODELO DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL, ASÍ COMO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES MISIONALES Y ESTRATÉGICAS EN TERRITORIO.
2. **Perfil Requerido:**
  - **Formación Académica** (Nivel Académico y/o Título): Título de formación técnica o aprobación de cuatro (04) semestres de formación profesional o aprobación del 40% del pensum académico de formación profesional en las áreas de administración, contaduría y afines y/o ciencias sociales y humanas o su equivalencia.
  - **Experiencia Mínima Requerida** (Tiempo y área): CINCO (5) MESES DE EXPERIENCIA Y/O SU EQUIVALENCIA

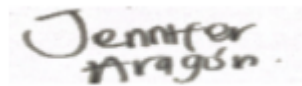
### CERTIFICACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE EXISTENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

**Fecha Expedición: (6/01/2026)**

**Certificación No.: (89)**

Una vez revisada la Planta de Personal del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC, en cumplimiento de lo señalado en la normatividad vigente, y demás normas que regulan la materia y de conformidad con el Acuerdo 0003 de 2007 expedido por la Junta Directiva del IDPAC se pudo establecer que:


- De acuerdo con los manuales de funciones y competencias laborales, así como con el estudio técnico de cargas de trabajo, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
- El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.
- El personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por la dependencia para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.



**Nombre verificó:** Jennifer Aragón Benavides

Auxiliar Administrativo 407-2


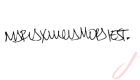

Proceso de Gestión del Talento Humano


 Firmado digitalmente por  
**BARAJAS AGUILERA**  
**YULY MARCELA**

**YULY MARCELA BARAJAS AGUILERA**

Secretaría General

*\*Quien firma el presente formato puede ser la Secretaria General como líder del proceso o funcionario que haga parte del proceso de Gestión de Talento Humano.*

		<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>				Código: IDPAC-GC-FT-49 Versión 03 Página 1 de 1 Fecha: 16/09/2022	
		<b>JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA CONTRATACIÓN CON RELACIÓN CONTRACTUAL VIGENTE</b>					
<b>1. FECHA</b>	Día	8	Mes	Enero	Año	2026	
<b>2. OBJETO A CONTRATAR</b>	PRESTAR SERVICIOS OPERATIVOS AL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL PARA IMPLEMENTACIÓN, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL MODELO DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL, ASÍ COMO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES MISIONALES Y ESTRATÉGICAS EN TERRITORIO.						
<b>3. No. CONTRATO(S) CON LOS QUE EXISTE EQUIVALENCIA EN EL OBJETO CONTRACTUAL</b>	3						
<b>4. VERSIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES</b>	V1						
<b>5. DEPENDENCIA SOLICITANTE</b>	GERENCIA DE PROYECTOS						
<b>6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</b>	\$ 15.900.000						
<b>7. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA</b>	<p>La Gerencia de Proyectos del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC es la responsable de liderar la implementación, gestión y ejecución del modelo de intervención territorial, así como de articular y desarrollar las acciones misionales y estratégicas de la Entidad en los territorios, con énfasis en el fortalecimiento de la participación ciudadana y el trabajo con las organizaciones comunales, sociales y comunitarias.</p> <p>En el marco de la ejecución de la metodología de Obras con Saldo Pedagógico y demás estrategias territoriales a cargo de la Gerencia, se hace necesario fortalecer la presencia institucional en campo mediante la vinculación de un equipo operativo que permita acompañar, proyectar y dinamizar la participación activa de los actores territoriales, garantizando un seguimiento permanente a los procesos de implementación, ejecución y cierre de las iniciativas priorizadas.</p> <p>La magnitud de las acciones a desarrollar, el número de intervenciones a atender, su dispersión geográfica y la naturaleza participativa y pedagógica del modelo de intervención territorial, demandan la vinculación de más de una persona con el mismo objeto contractual, con el fin de atender de manera simultánea y oportuna las diferentes fases del proceso, desde el acompañamiento en territorio hasta el seguimiento operativo y la articulación con las dependencias internas de la Entidad.</p> <p>La contratación de dos profesionales con el mismo objeto se sustenta en una necesidad operativa real, orientada a garantizar el cumplimiento de las metas físicas y presupuestales definidas para la vigencia, asegurar la continuidad del acompañamiento territorial, optimizar los tiempos de ejecución y mitigar los riesgos asociados a la alta carga operativa y a la cobertura territorial del modelo.</p> <p>En atención al principio de eficiencia de la función administrativa, se considera técnicamente justificada la contratación de dos profesionales para prestar servicios operativos al IDPAC para la implementación, gestión y ejecución del modelo de intervención territorial, así como para el desarrollo de las acciones misionales y estratégicas en territorio, en tanto su labor responde directamente a las necesidades institucionales de la Gerencia de Proyectos y contribuye al logro de los objetivos estratégicos de la Entidad.</p>						
<b>Conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 062 de 2024, se emite autorización para la contratación del asunto de conformidad con la justificación técnica que sustenta la necesidad de la contratación a realizar.</b>							
Firma _____  <b>MARIA XIMENA MORALES TRUJILLO</b> DIRECTORA GENERAL IDPAC				Firma _____  <b>YULY MARCELA BARAJAS AGUILERA</b> SECRETARIA GENERAL Ordenadora del gasto			



**SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP**

**Fecha de Elaboración**

Día	Mes	Año
7	ENERO	2026

**Fecha de No. de consecutivo**

Día	Mes	Año
10	ENERO	2026

No. Consecutivo de la solicitud **0285**

**Quién Solicita**

Nombre y Apellidos: LUISA FERNANDA ABELLA CARVAJAL

Cargo: Subdirectora de Promoción de la Participación

**Ordenadora del Gasto**

Nombre y Apellidos: YULY MARCELA BARAJAS AGUILERA

Cargo: Secretaria General

Dependencia: Secretaría General

**Dirigido a:**

Nombres y Apellidos: LUZ ELENA AGUDELO DIAZ

Cargo: Profesional Universitario Código 219 Grado 01 (E)

Este CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, se solicita como requisito previo en cumplimiento de las normas vigentes en materia presupuestal y contractual, con el fin de garantizar la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para poder asumir un compromiso aproximadamente por:

**Números:** \$ 15.900.000

**Letras:** Quince Millones Novecientos Mil Pesos M/Cte

**Objeto Contractual**

PRESTAR SERVICIOS OPERATIVOS AL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL PARA IMPLEMENTACIÓN, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL MODELO DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL, ASÍ COMO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES MISIONALES Y ESTRATÉGICAS EN TERRITORIO.

**Apropiación Posible de Afectación**

Pospre (Concepto de Gasto)
Servicios ejecutivos de la administración pública
Código Pospre
O232020200991112

Nombre del Rubro
Construcción de Ciudadanía Activa Crece - Servicio de promoción a la participación ciudadana (5001)
Código Presupuestal
O23011745022024025405001

FONDO
1-100-F001-VA-Recursos distrito
Valor
15.900.000

OTRO FONDO
Valor
0

**OBSERVACIONES**

Firmado digitalmente por BARAJAS AGUILERA YULY MARCELA

Firma Ordenadora del Gasto

Vo.Bo. Plan de Adquisiciones
Verificación PAA

**C-304**

No. Línea del PAA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 290

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

**AGUDELO  
DIAZ LUZ  
ELENA** Firmado digitalmente  
por AGUDELO DIAZ  
LUZ ELENA  
Fecha: 2026.01.13  
09:56:50 -05'00'

LUZ ELENA AGUDELO DIAZ  
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2026 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117450220240254050 01	Construcción de Ciudadanía Activa Crece la participación en el territorio con promoción, información e innovación Bogotá D.C.	O232020200991112 Servicios ejecutivos de la administración pública	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	15.900.000
			Total	<b>15.900.000</b>

**Objeto:**

PRESTAR SERVICIOS OPERATIVOS AL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL PARA IMPLEMENTACIÓN, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL MODELO DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL, ASÍ COMO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES MISIONALES Y ESTRATÉGICAS EN TERRITORIO.

Se expide a solicitud de YULY MARCELA BARAJAS AGUILERA Cargo SECRETARIA GENERAL, mediante oficio número 0285 de ENERO 10 DE 2026.

Bogotá D.C. ENERO 13 DE 2026

**Documento firmado por: LUZ ELENA AGUDELO DIAZ / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO**

Aprobó: LEAGUDELOD 13.01.2026

Elaboró: DRAMOSG 11.01.2026

Impresión: 13.01.2026-09:27:17 LEAGUDELOD 0000832691 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.